



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-MDT/AL

Tamburco, 18 de abril de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°085-2023-G.M-MDT de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°204-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; el Informe N°0136-2023-EMS-DPYP-MDT-01 de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; el Informe N°185-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; el Informe N°002-2023/EMC/E-UPET-MDTAMBURCO-ABANCAY-APU de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Unidad de Gestión Empresarial y Turismo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

Que, el Informe N°002-2023/EMC/E-UPET-MDTAMBURCO-ABANCAY-APU de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Lic. Elizabeth Medina Camacho – Encargada de la Unidad de Gestión Empresarial y Turismo remite propuesta para “I Festival por Semana Santa Tamburco 2023”, con el objetivo de; promover el acceso al mercado local y regional de los productores agrícolas, pecuarios, etc. Del Distrito de Tamburco mediante organización de ferias, con la finalidad de promover el desarrollo económico y turístico del distrito, a través de diferentes actividades.



Que, el Informe N°185-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural remite el informe N°002-2023/EMC/E-UPET-MDTAMBURCO-ABANCAY-APU, el cual solicita aprobación del Plan de Trabajo del “I Festival por Semana Santa Tamburco 2023”, que asciende al monto de S/. 3,500.00 soles.



Que, el Informe N°0136-2023-EMS-DPYP-MDT-01 de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) afectos a la meta 032” promoción de desarrollo económico local con la fuente de financiamiento de otros impuestos municipales OIM, con la finalidad que se apruebe mediante un acto resolutorio para la ejecución del plan de trabajo presentado.



Que, el Informe N°204-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural solicita el reembolso de gastos por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), realizados en la actividad del “I Festival por Semana Santa Tamburco 2023”, que se realizó los días 5, 6, 7 y 8 de abril del presente año, el reembolso de gastos saldrá a nombre de la Srta. Fiorella Lizette Oré Carbajal con DNI N°44082749 – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural de la MDT.



Que, la Carta N°085-2023-G.M-MDT de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía aprobando el reembolso de gastos por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre de la Srta. Fiorella Lizette Oré Carbajal con DNI N°44082749 – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural, para la actividad del “I Festival por Semana Santa Tamburco 2023”, que se realizó los días 5, 6, 7 y 8 de abril del presente año, con la finalidad de promover el desarrollo económico y turístico en el Distrito de Tamburco.



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el reembolso de gastos por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre de la Srta. Fiorella Lizette Oré Carbajal con DNI N°44082749 – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural, para la actividad del "I Festival por Semana Santa Tamburco 2023", que se realizó los días 5, 6, 7 y 8 de abril del presente año, con la finalidad de promover el desarrollo económico y turístico en el Distrito de Tamburco.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la **Servidora Municipal Fiorella Lizette Ore Carbajal con DNI N°44082749 – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Municipalidad Distrital de Tamburco**, deberá adoptar las medidas necesarias conforme a Ley, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDÍA
Prof. Raúl C. Campos

